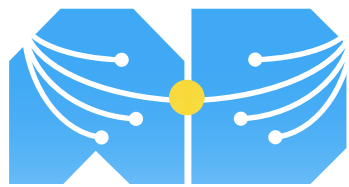
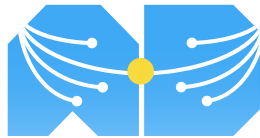


NUEVA LEY DE COMUNICACIONES



ARGENTINA
DIGITAL

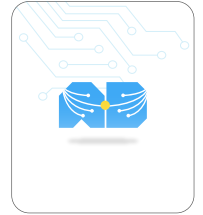
TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO



IMPULSAMOS ESTA NUEVA LEY CON EL OBJETIVO DE GENERAR UN SALTO TECNOLÓGICO EN LAS COMUNICACIONES DE LA ARGENTINA, QUE GARANTICE LA SOBERANÍA TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA NACIÓN.



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



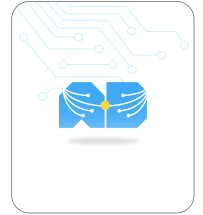
Servicios de transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes utilizando el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, el procesamiento y almacenamiento de dicha información.



*ACCESO AL CONOCIMIENTO,
A LA INFORMACIÓN
Y A LAS COMUNICACIONES*



NUEVO PROYECTO DE LEY NACIONAL DE TIC



SALTO TECNOLÓGICO PARA LA ARGENTINA

IMPULSA A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES COMO UN FACTOR PREPONDERANTE EN EL DESARROLLO DE LA NACIÓN.



PROMUEVE EL ROL DEL ESTADO COMO PLANIFICADOR INCENTIVANDO LA FUNCIÓN SOCIAL QUE DICHAS TECNOLOGÍAS POSEEN.



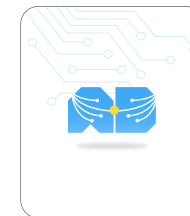
PROTECCIÓN DE NUESTROS RECURSOS ESENCIALES PARA LAS COMUNICACIONES:

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, ÓRBITA-ESPECTRO, REDES.

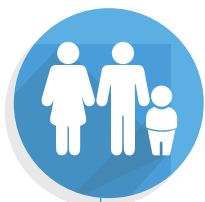


OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.





CAMBIOS DE LA NUEVA LEY



SERVICIO PÚBLICO EN COMPETENCIA

Se declara el carácter de servicio público esencial y estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en competencia al uso y acceso de las redes de telecomunicaciones, para y entre los licenciatarios de servicios de TIC.



OBLIGACIÓN DE APERTURA DE LAS REDES

DE TELECOMUNICACIONES ENTRE LOS LICENCIATARIOS (TIC).



SE REGULAN LAS TARIFAS DE INTERCONEXIÓN



- ⊙ *CONVERGENCIA TECNOLÓGICA Y DIVERSIFICACIÓN DE SERVICIOS*

UNA MISMA RED PARA TRANSPORTAR LOS SERVICIOS DE TIC.

- ⊙ *INTERCONEXIÓN*

LOS LICENCIATARIOS TIC TENDRÁN EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR EL ACCESO Y LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES.

- ⊙ *INTEROPERABILIDAD DE LAS REDES*

DEBERÁN ADOPTAR POR DISEÑOS DE ARQUITECTURA ABIERTA DE RED.

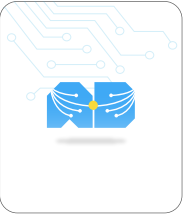
- ⊙ *LICENCIAS*

LICENCIA ÚNICA DE SERVICIOS TIC.

PERMITE QUE TODOS LOS LICENCIATARIOS OFREZCAN TODOS LOS SERVICIOS.

- ⊙ *VELOCIDAD MÍNIMA DE TRANSMISIÓN*

GARANTIZA UN ACCESO DE CALIDAD Y EQUITATIVO PARA TODOS LOS USUARIOS. SERÁ ACTUALIZADA POR EL ESTADO CADA 2 AÑOS.



MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES

CONVENIOS DE COOPERACIÓN POR AUTORIDADES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.



USO SATELITAL

ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS ÓRBITA-ESPECTRO A CARGO DEL ESTADO NACIONAL.

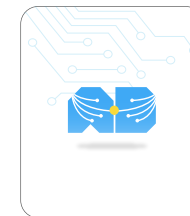
LA PRESTACIÓN DE FACILIDADES SATELITALES REQUERIRÁ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN EN ARGENTINA.

SE LE DARÁ PRIORIDAD AL USO DE SATÉLITES ARGENTINOS.



ESPECTRO RADIOELÉTRICO

ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL A CARGO DEL ESTADO NACIONAL DE MANERA INDELEGABLE.



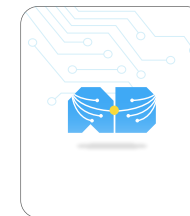
SERVICIO UNIVERSAL



SE GARANTIZA EL ACCESO BAJO CONDICIONES DE CALIDAD Y A PRECIOS JUSTOS, CON INDEPENDENCIA DE SU LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.



EL ESTADO NACIONAL ES PROPIETARIO, ADMINISTRADOR Y EJECUTOR DEL FONDO CONSTITUIDO POR APORTES OBLIGATORIOS DE LOS LICENCIATARIOS DE TIC.



CONSECUENCIAS Y BENEFICIOS DE LA APROBACIÓN DE LA LEY



+ EFICIENCIA + DEMOCRATIZACIÓN

ACCESO PARA COOPERATIVAS, PYMES Y CABLEROS



EMPODERAMIENTO DEL USUARIO



NUEVOS COMPETIDORES

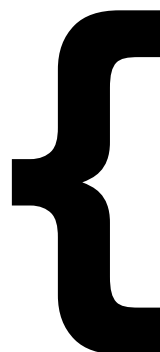
+ ACCESIBILIDAD PARA TODA LA POBLACIÓN



ÁREA ÚNICA DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN

SE ELIMINA LA DIFERENCIA ENTRE CORTA Y LARGA DISTANCIA NACIONAL

**ACTORES
BENEFICIADOS**



PROGRAMADORES

DESARROLLADORES DE APPS

DESARROLLADORES DE CONTENIDOS

AUDIOVISUALES